



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR
EN SESIÓN No. CD-3/2014 DE 23 DE ENERO DE 2014**

| | |
|---------------------------|---|
| PUNTO I (BCR) | <p><u>Análisis de las Inversiones en Oro</u></p> <p>Se acuerda: 1. Contratar con el Banco Internacional de Pagos (BIS), una cobertura con Opciones Put con un precio de ejercicio de US\$1,100.00 por onza troy para el total de las tenencias en oro del Banco Central (223,113.213 onzas troy). Dicha cobertura será por un año a partir de la fecha de su contratación y su liquidación por ejercicio o venta será en efectivo (cash settlement). 2. Autorizar la conversión de una proporción de oro hasta un máximo de 11,200 onzas troy, durante el último trimestre de 2014, para que con las utilidades que se generen se complete la cobertura del costo de la prima de la opción PUT y el posible efecto de mercado por el ajuste necesario en el tamaño de la cobertura. 3. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras para que presente en el último trimestre de 2014, el informe de los resultados financieros a esa fecha y con base al mismo proponer el número onzas troy a convertir. 4. Ajustar en el último trimestre de 2014, el número de onzas de oro cubiertas con el BIS, en función de la conversión que se realice con base en los numerales 2 y 3 de la presente resolución. 5. Autorizar a la Presidencia para que suscriba todos los documentos legales que son necesarios para formalizar la contratación de las Opciones Put con el Banco Internacional de Pagos (BIS). 6. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras, que el tratamiento contable para las Opciones Put de los depósitos en oro, sea presentado previamente al Comité de Auditoría, para su visto bueno.</p> |
| PUNTO II (BCR) | <p><u>Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de diciembre de 2013</u></p> <p>Se acuerda: Aprobar en forma preliminar los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, al 31 de diciembre de 2013, anexos a la presente resolución y autorizar su publicación, al contar con la opinión del Auditor Externo y la certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero.</p> |